3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 28 de julio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Albondón, Albuñol, Almuñécar, Gualchos-Castell de Ferro, Itrabo, Jete, Lentejí, Lújar, Motril, Otívar, Polopos, Rubite, Sorvilán y Salobreña, integrados en la Mancomunidad de Municipios de La Costa Tropical de Granada (Granada). (PP. 3132/2005).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Uso doméstico	
Calibre del contador en mm	euros/mes
Hasta 20	1,3595
25	4,4889
30	6,4576
40	11,4852
50	17,9492
65	30,3451
80	45,9536
100	71,8161
125 y mayores	112,2164

Se aplicará el mayor de los dos valores siguientes:

- a) El de la tabla según el calibre del contador.
- b) El resultado de multiplicar el número de viviendas y/o locales suministrados, por la cuota correspondiente a un contador de 13 mm.

Para las bocas de incendio, se aplicará, como cuota del servicio, la correspondiente al calibre de la acometida al sistema que las soporta.

Uso industrial, comercial, organismos

oficiales y otros usos

officiales y otros asos	
Calibre del contador en mm	euros/mes
Hasta 20	1,3807
25	4,5590
30	6,5584
40	11,6645
50	18,2294
65	30,8188
80	46,6710
100	72,9372
125 y mayores	113.9681

Se aplicará el mayor de los dos valores siguientes:

- a) El de la tabla según el calibre del contador.
- b) El resultado de multiplicar el número de viviendas y/o locales suministrados, por la cuota correspondiente a un contador de 13 mm.

Para las bocas de incendio, se aplicará como cuota del servicio, la correspondiente al calibre de la acometida al sistema que las soporta.

Bonificaciones: Conforme a las Normas Reguladoras aprobadas por la Junta General de la Mancomunidad, con fecha 23 de junio de 2005, que se transcriben a continuación:

- Centros de Enseñanza.

Los suministros de Enseñanza Secundaria y Concertados se bonificarán respecto de las cuotas de uso de organismos oficiales, aplicando los siguientes precios:

Calibre del contador en mm	euros/mes
Hasta 20	0,8271
25	2,7354
30	3,9337
40	7,0013
50	10,9416
65	18,4899
80	28,0052
100	43,7663
125 y mayores	68,3848

- Consumos municipales.

Se bonificarán respecto de las cuotas de uso de los organismos oficiales, aplicando los siguientes precios:

Calibre del contador en mm Hasta 20 25 30 40 50 65 80 100 125 y mayores	euros/mes 0,8271 2,6429 3,8007 6,7646 10,5716 17,8646 27,0581 42,2862 66,0723
Cuota variable o de consumo Uso doméstico De 0 a 20 m ³ /mes Más de 20 m ³	euros/m³ 0,2406 0,4090

Bonificaciones: Conforme a las Normas Reguladoras aprobadas por la Junta General de la Mancomunidad, con fecha 23 de junio de 2005, que se transcriben a continuación:

Por consumo.

Todos los consumos entre 0 y 7 m³ al mes y que no sobrepasen dicha cantidad, se facturarán a 0,0802 euros/m³. Jubilados-Pensionistas.

Para los jubilados-pensionistas que cumplan los siguientes requisitos:

- La unidad familiar que constituyan no supere unos ingresos anuales equivalentes a 1,5 veces el salario mínimo interprofesional.
- Tengan un único suministro a su nombre, siendo éste el domicilio habitual.
- No convivan con otras personas con rentas contributivas.
 - Su consumo sea menor o igual a 10 m³ al mes.

Se les aplicará una bonificación del 100% a los primeros 7 $\rm m^3$ al mes.

Uso industrial, comercial y otros usos	euros/m ³
De 0 a 20 m ³ /mes	0,4138
Más de 20 m ³ /mes	0,6358

Bonificaciones: Conforme a las Normas Reguladoras aprobadas por la Junta General de la Mancomunidad, con fecha 23 de junio de 2005, que se transcriben a continuación:

A todos los consumos entre 0 y 7 m³ al mes y que no sobrepasen dicha cantidad, se les facturará a 0,2433 euros/m³

Uso centros oficiales:

Bloque único

0,6192 euros/m3

Bonificaciones: Conforme a las Normas Reguladoras aprobadas por la Junta General de la Mancomunidad, con fecha 23 de junio de 2005, que se transcriben a continuación:

- Centros de Enseñanza.

Los consumos de los Centros de Enseñanza Secundaria públicos y concertados, se bonificarán para el año 2005 en $0.3856~\rm euros/m^3$, facturándose por lo tanto a $0.2336~\rm euros/m^3$.

- Consumos municipales.

Los consumos municipales de los Ayuntamientos adscritos al Servicio de Abastecimiento de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, se bonificarán para el año 2005 en 0,3856 euros/m³, facturándose por lo tanto a 0,2336 euros/m³.

Cuota de contratación

Cuota de contratación	
Calibre del contador en mm	euros
Hasta 13	27,0617
15	36,8963
20	61,4962
25	86,0959
30	106,2490
40	142,3490
50	178,4490
65	232,5990
80	286,7490
100 y mayores	358,9490

Fianzas:

- Para contratos de suministro de uso doméstico e industrial, cualquiera que sea el calibre del contador, que no tenga un tiempo determinado de duración: 23,3557 euros.
- Para contratos de suministro de obras o de duración determinada:

Calibre del contador en mm	euros
Hasta 13	60,3108
15	92,9411
20	219,6981
25	430,2714
30	742,6047
40	1.761,1997
50	3.439,1889

Derechos de acometida

Parámetro A: 12,6352 euros/mm Parámetro B: 175,5005 euros/l/seg

Cuota de reconexión

Cacta ac recerionien	
Calibre del contador en mm	euros
Hasta 13	27,0617
15	36,8963
20	61,4962
25	86,0959
30	106,2490
40	142,3490
50	178,4490
65	232,5990
80	286,7490
100 v mayores	358.9490

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de julio de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 29 de junio de 2005, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, de 30 de septiembre de 2004, referente al expediente CPU 3904, sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del término municipal de Fines, promovido por el Ayuntamiento, y el contenido de sus Normas Urbanísticas.

Para su general conocimiento se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, que en su sesión ordinaria de 30 de septiembre de 2004 adoptó en relación con la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del término municipal de Fines.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de 30 de septiembre de 2004, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del término municipal de Fines (Anexo I).
- Las Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL TERMINO MUNICIPAL DE FINES (CPU 3904)

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2004, ha examinado el expediente CPU 3094 sobre Modificación Puntual de Normas Subsidiarias del municipio de Fines (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, resultando del mismo los siguientes

HECHOS

1. Objeto y descripción.

El objeto del expediente consiste en la reclasificación de $6.414~\text{m}^2$ de suelo no urbanizable como suelo urbano no consolidado y de $18.086~\text{m}^2$ de suelo no urbanizable como suelo urbanizable sectorizado.